



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

216984

BUIN, 20 ABR. 2022

DECRETO ALC N° 1085 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1576 del 18 de Abril de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de don Camilo Enrique Devia Núñez, estudiante de la carrera de Asistente Social, a contar del 05 de Abril de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **CAMILO ENRIQUE DEVIA NÚÑEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° ..., Estudiante de la carrera **Asistente Social**, para ser desarrollada en dependencias de la Casa del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **05 de Abril hasta el 14 de Junio de 2022**, distribuidas en 40 horas semanales, y cumplir las 400 horas cronológicas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional Santo Tomás.

2.- Déjese establecido que don Camilo Devia Núñez, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/IVR/amis
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Recursos Humanos


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.